

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, habiéndose procedido del día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, mediante Resolución de Alcaldía Presidencia número 216 de fecha 19 de junio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Delegar en los concejales que se señalan a continuación las competencias que corresponden a esta Alcaldía. Las delegaciones comprenderán con carácter general las siguientes funciones:

- La competencia para gestionar los servicios propios comprendiendo el impulso, la supervisión y vigilancia del cumplimiento y ejecución de las actuaciones y políticas propias en las materias de su competencia.
- Dictar instrucciones en las materias propias de las competencias.
- La dirección funcional del personal que preste servicios en los centros propios o en las dependencias adscritas directa o funcionalmente a cada Concejalía, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y de la dependencia orgánica del titular de la Concejalía en materia de Recursos Humanos.
- Autorización de matrimonios civiles.
- Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materia de su competencia.

Segundo.—Delegar las áreas y materias de hacienda, patrimonio, régimen interior, protocolo institucional y hermanamientos, y protección civil a la concejala D.^a Vanesa Herranz Benito. Esta delegación integra las siguientes materias y facultades:

- Presupuestos.
- Ordenanzas Fiscales.
- Oficina Tributaria.
- Política Financiera.
- Aprobación de las propuestas de gasto (contratos menores) a propuesta de las diferentes concejalías.
- Servicio de inventario y patrimonio municipal.
- Incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial y de reclamación de daños patrimoniales.
- Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR).
- Organización Interna.
- Seguros municipales.
- Estadística.
- Relaciones con los juzgados.
- Ocupaciones de vía pública sin finalidad lucrativa.
- Archivo.
- Relaciones protocolarias e institucionales con entidades públicas y privadas.
- Emergencias y Protección Civil.

Tercero.—Delegar las áreas y materias de contratación y transparencia, festejos, desarrollo local, empleo y formación al concejal D. Rubén Herranz Menéndez. Esta delegación integra las siguientes facultades y materias:

- Contratación y compras centralizadas.
- La resolución de los expedientes de acceso a la información regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Organización de fiestas, eventos y festejos taurinos.
- Aprobación de solicitudes de subvenciones de las diferentes Concejalías a otras entidades, siempre y cuando no impliquen la asunción de nuevas competencias por

delegación o encomienda de gestión por otras Administraciones Públicas, así como la aprobación de la justificación y su rendición ante la entidad correspondiente.

- Ventanilla Única Empresarial.
- La dirección y gestión de los servicios y actividades municipales relativas al fomento de la formación empresarial y el empleo, y fomento de la economía local.

Cuarto.- Delegar las áreas y materias de urbanismo, vivienda e infraestructuras, medio ambiente y gestión de residuos, y atención a los mayores a la concejala, D.^a Soledad Del Valle Bodas. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Preparación de los expedientes para el otorgamiento de licencias por uso del suelo, construcción y edificación, órdenes de ejecución y calificación ambiental de actividades, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente.
- La elaboración de los instrumentos de planificación y gestión urbanística de todo tipo, antes de su paso a los órganos competentes para su aprobación.
- Control de actividades ilegales.
- Relaciones y coordinación con la Empresa Municipal del Suelo, Patrimonio e Infraestructuras de El Escorial.
- Sostenibilidad y protección del medio ambiente.
- Control, calidad y evaluación medio ambiental.
- Aguas residuales y control de vertidos.
- Atención a los mayores.
- Dirección del centro de mayores.

Quinto.—Delegar las áreas y materias de juventud e infancia, movilidad y transporte, salud pública, bienestar animal, turismo y consumo, y competencia digital al concejal D. Marcos Hernández Blanco. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Iniciativa e impulso en las políticas de juventud e infancia.
- Mobiliario urbano en parques infantiles-ocio.
- Protección y promoción de la salud pública.
- Movilidad y Transportes.
- Promoción de la salud y educación para la salud.
- Bienestar animal.
- Promoción turística del municipio.
- Servicios de Protección al consumidor y OMIC.
- Competencias digitales .

Sexto.—Delegar las áreas y materias de urbanizaciones, comunicación y atención al ciudadano, comercio y ferias, y servicios sociales a la concejala D.^a María Teresa Bertomeu Hernández. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Relaciones con los representantes de las urbanizaciones del término municipal.
- Relaciones con los medios de comunicación.
- El seguimiento e impulso en su resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos.
- Mercadillos y venta ambulante, ferias y muestras.
- Relaciones y coordinación con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste.

Séptimo.—Delegar las áreas y materias de personal y recursos humanos, obras, limpieza y servicios generales, y cementerio al concejal D. Carlos Iglesias Pizarro. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Gestión de Recursos Humanos: selección, provisión, situaciones, incompatibilidades, instrumentos de ordenación, negociación colectiva, jornadas y horarios.
- Acción social.
- Seguridad, salud y prevención de riesgos.
- Mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Limpieza viaria.
- Obras en la vía pública, alumbrado público, alcantarillado, pavimentación y acabados generales en la vía pública.
- Obras de los edificios municipales.
- Proyectos y realización de las obras municipales.
- Relaciones con el Canal de Isabel II.
- Cementerio Municipal.

Octavo.—Delegar las áreas y materias de deportes al concejal D. Vicente Durán Crego. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Iniciativa e impulso en las políticas de deporte.

Noveno.—Delegar las áreas y materias de cultura y tradiciones, educación y familia e igualdad al concejal D. Antonio Lobo Bravo. Esta delegación integra las siguientes facultades:

- Biblioteca.
- Centros culturales, cívicos y salas municipales de exposiciones.
- La dirección y gestión de la Escuela Municipal de Música y de las actividades musicales del municipio en general.
- Archivo histórico.
- Participación en la programación de la enseñanza.
- Cooperación y coordinación con la administración educativa.
- Vigilancia de la escolaridad obligatoria.
- Educación infantil (escuelas infantiles).
- Actividades extraescolares.
- Dependencia, discapacidad y familia.
- Impulso de políticas de igualdad de oportunidades”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En El Escorial, a 28 de junio de 2023.—La concejal delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(03/11.582/23)

